



**MISIÓN**

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,  
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio  
de la sociedad.

**RESOLUCIÓN CGR N° 244**

**POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN CGR N° 178/25 “POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA “JARDÍN DE DOMINGA DE WILSON DAMIÁN OCAMPOS ESCOBAR” CON RUC N° 3.405.657-2, LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LMC), PARA EL “MANTENIMIENTO DE JARDÍN”, PAC N° 03/24, ID N° 442.589, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA”.**

Asunción, 26 de marzo de 2025

**VISTA:** La Constitución Nacional, las Leyes Nros. 276/94 y 7021/22, el Decreto N° 2264/24, las Resoluciones CGR Nros. 1023/24, 159/24, 380/24, 397/24, 178/25, la Nota CGR/DOC N° 243 de fecha 04 de noviembre de 2024, el Acta de Apertura de fecha 12 de febrero de 2025, el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 21 de febrero de 2025, el Informe de Reevaluación de ofertas de fecha 19 de marzo de 2025, el Dictamen Jurídico DGAJ N° 27/25, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 021/25; y,

**CONSIDERANDO:** Que, en la Resolución CGR N° 159 de fecha 07 de marzo de 2024 “Por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Contraloría General de la República para el Ejercicio Fiscal 2024”, se encuentra previsto, entre otros, el PAC N° 03/24 “Mantenimiento de Jardín Ad-Referéndum”.

Que, por Resolución CGR N° 1023 de fecha 25 de octubre de 2024, se autorizó la convocatoria y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones a ser utilizado en el procedimiento convencional de Licitación de Menor Cuantía para el “Mantenimiento de Jardín Ad-Referéndum” PAC N°03/24 - ID N°442.589, convocada por la Contraloría General de la República.

Que, por Resolución CGR N° 380 de fecha 23 de abril de 2024, la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por los siguientes funcionarios: Jorge Benítez Fernández y Juan Benítez del Departamento de Coordinación de Evaluación de Ofertas (DCEO) dependiente de la Dirección General de Gabinete del Contralor General (DGGCG).

Que, por Resolución CGR N° 397 de fecha 03 de mayo de 2024, entre otros puntos, fueron designados para evaluar el PAC N° 03/24 “Mantenimiento de Jardín Ad-Referéndum”, los funcionarios: Diosnel Gustavo Benítez, de la Dirección General de Control de Contrataciones Públicas (DGCCP), Augusto Martínez y Derlis Roa, de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF).

Que, por Resolución CGR N° 178 de fecha 10 de marzo de 2025 “POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA “JARDÍN DE DOMINGA DE WILSON DAMIÁN OCAMPOS ESCOBAR”, RUC N° 3.405.657-2, LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LMC), PARA EL “MANTENIMIENTO DE JARDÍN”, PAC N° 03/24, ID N° 442.589, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA”.

Que, por Nota CGR/DOC N° 243 de fecha 04 de noviembre de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), la convocatoria del llamado para el “Mantenimiento de Jardín Ad-Referéndum”, previsto como PAC N° 03/24 - ID N° 442.589, a ser ejecutado bajo la modalidad de Licitación de Menor Cuantía (LMC), en la citada nota se solicita, además, la publicación de la convocatoria en el SICP.

...///

**VISIÓN**

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



**MISIÓN**

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,  
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio  
de la sociedad.

**RESOLUCIÓN CGR N° 244**

**POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN CGR N° 178/25 “POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA “JARDÍN DE DOMINGA DE WILSON DAMIÁN OCAMPOS ESCOBAR” CON RUC N° 3.405.657-2, LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LMC), PARA EL “MANTENIMIENTO DE JARDÍN”, PAC N° 03/24, ID N° 442.589, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA”.**

///...

Que, por Acta de Apertura de fecha 12 de febrero de 2025, se deja constancia de la presentación de ofertas por las firmas: “CARLOS RUBÉN OVIEDO CENTURIÓN” y “WILSON DAMIÁN OCAMPOS ESCOBAR”.

Que, por Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 21 de febrero de 2025, el Comité de Evaluación concluye: “...que la oferta presentada por la firma JARDÍN DE DOMINGA de Wilson Ocampos, se ajusta a los requerimientos de la convocante establecidos en el PBC y considerando el análisis de los antecedentes que constan en el cuerpo del presente Informe de Evaluación, este Comité de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

Que, por Informe de Reevaluación de Ofertas de fecha 19 de marzo de 2025, el Comité de Evaluación concluye: “...se concluye que la oferta presentada por el oferente WILSON DAMIÁN OCAMPOS ESCOBAR, se ajusta a los requerimientos de la convocante establecidos en el PBC y considerando el análisis de los antecedentes que constan en el cuerpo del presente Informe de Evaluación, este Comité, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, Artículo 55 Adjudicación, que dispone: “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente”.

Que, por Dictamen Jurídico DGAJ N° 27 de fecha 26 de febrero de 2025, la Dirección General de Asuntos Jurídicos: “Considera oportuno proseguir con los trámites administrativos pertinentes, a efectos de proceder a la adjudicación de la Licitación de Menor Cuantía (LMC) para el “Mantenimiento de Jardín - Ad Referéndum”, PAC N° 03/24 - ID N° 442.589, en los términos recomendados por el Comité Evaluador, vía Resolución de la Máxima Autoridad Institucional y posterior notificación del resultado a los oferentes, como también la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, acompañado de la documentación correspondiente”.

Que, por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 021 de fecha 19 de febrero de 2025, se certifica la previsión del monto de Guaraníes veinte millones (₡ 20.000.000) para el “Mantenimiento de Jardín - Ad-Referéndum”, PAC N° 03/24, ID N° 442.589, para el Ejercicio Fiscal 2025, por lo cual, al momento de contar con el recurso financiero, se suprime la condición de Ad referéndum para el presente llamado.

Que, el Artículo 55 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” dispone: “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente”.

...///

**VISIÓN**

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



**MISIÓN**

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,  
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio  
de la sociedad.

**RESOLUCIÓN CGR N° 244**

**POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN CGR N° 178/25 “POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA “JARDÍN DE DOMINGA DE WILSON DAMIÁN OCAMPOS ESCOBAR” CON RUC N° 3.405.657-2, LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LMC), PARA EL “MANTENIMIENTO DE JARDÍN”, PAC N° 03/24, ID N° 442.589, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA”.**

///...

Que, el Artículo 83 del Decreto N° 2264/24 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22... De Suministro y Contrataciones Públicas” establece que: “La máxima autoridad de la convocante...se pronunciará, mediante resolución, sobre el resultado del procedimiento de contratación...”.

Que, el Artículo 59 de la Ley N° 7021/22 señala que: “Los Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos...” y a su vez, el Artículo 102 del Decreto N°2264/24 refiere que: “Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador del contrato...”.

Que, el Artículo 21 de la Ley N° 276/94 “Orgánica Funcional de la Contraloría General de la República”, establece: “Corresponde al Contralor General: b) dirigir las actividades de la Institución” para lo cual emite actos administrativos pertinentes.

Que, por Resolución CGR N° 224/25, se designa al Subcontralor General de la República, Augusto José Félix Paiva, como Encargado de Despacho de la Contraloría General de la República, del 20 al 26 de marzo del corriente.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

**EL SUBCONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**ENCARGADO DE DESPACHO**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1°** **Rectificar** el Artículo 1° de la Resolución CGR N° 178 de fecha 10 de marzo de 2025, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “**Adjudicar a la firma WILSON DAMIÁN OCAMPOS ESCOBAR con RUC N° 3.405.657-2, la Licitación de Menor Cuantía (LMC) para el “MANTENIMIENTO DE JARDÍN”, PAC N° 03/24, ID N° 442.589 convocada por la Contraloría General de la República, por un monto máximo de Guaraníes setenta millones (₡ 70.000.000) y por un monto mínimo de Guaraníes treinta y cinco millones (₡ 35.000.000) ambos IVA Incluido, debiendo la misma ser formalizada a través de un Contrato Abierto plurianual, con vigencia desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2027, quedando supeditada la validez de la presente contratación para los Ejercicios Fiscales 2026 y 2027, a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes”.**

**Artículo 2°** **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas, para gestionar la transferencia de recursos presupuestarios del Ministerio de Economía y Finanzas y proceder al pago de la suma indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución.

...///

**VISIÓN**

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



**MISIÓN**

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,  
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio  
de la sociedad.

**RESOLUCIÓN CGR N° 244**

**POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN CGR N° 178/25 “POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA “JARDÍN DE DOMINGA DE WILSON DAMIÁN OCAMPOS ESCOBAR” CON RUC N° 3.405.657-2, LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LMC), PARA EL “MANTENIMIENTO DE JARDÍN”, PAC N° 03/24, ID N° 442.589, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA”.**

///...

**Artículo 3° Designar** como administrador del contrato al Econ. Nelson Melgarejo, Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF).

**Artículo 4° Encomendar** a la Dirección Operativa de Contrataciones, la comunicación pertinente a los oferentes participantes y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

**Artículo 5° Imputar** la erogación emergente al Objeto del Gasto respectivo del Presupuesto General de la institución, del Ejercicio Fiscal correspondiente.

**Artículo 6° Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, **archivar**.

**Dr. AUGUSTO JOSÉ FÉLIX PAIVA**  
**Subcontralor General de la República**  
**Encargado de Despacho**

AJFP/Ñ/ml

**VISIÓN**

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.